

COMISIÓN INVESTIGADORA SOBRE LA ADMINISTRACIÓN DE CODELCO

Sesión 16ª, celebrada en martes 3 de abril de 2012, de 15.10 a 17.03 horas.

VERSIÓN TAQUIGRÁFICA

Preside el diputado señor Marcos Espinosa.

Asisten los diputados señores Sergio Aguiló, Mario Bertolino, Lautaro Carmona, Eduardo Cerda, Tucapel Jiménez, Juan Carlos Latorre, Luis Lemus, Manuel Rojas, Marco Antonio Núñez y Carlos Vilches.

Concurren como invitados, en representación de Codelco, los señores Diego Hernández, presidente ejecutivo; Juan Pablo Schaeffer, gerente general de Asuntos Corporativos y Sustentabilidad, y Patricio Enei, consejero jurídico.

TEXTO DEL DEBATE

El señor ESPINOSA, don Marcos (Presidente).- En el nombre de Dios y de la Patria, se abre la sesión.

El señor secretario va a dar lectura a la Cuenta.

-El señor ÁLVAREZ (Secretario) da lectura a la Cuenta.

El señor ESPINOSA, don Marcos (Presidente).- El contenido de la carta del presidente ejecutivo de Anglo American, mediante la cual se excusa de asistir a esta Comisión está redactado en los mismos términos de su excusa ante nuestra primera invitación, esto es, alega que la imposibilidad de asistir radica en que al estar este problema radicado en los tribunales, por prudencia, prefiere no asistir.

Ofrezco la palabra sobre la Cuenta.

Ofrezco la palabra.

Esta sesión tiene por objeto dar cumplimiento al mandato encomendado por la Honorable Sala, en orden a efectuar una revisión a fondo de la administración de la administración de la empresa cuprífera estatal Codelco, específicamente de sus planes de negocios actuales, de la factibilidad y eficiencia, de la eliminación de áreas estratégicas de la empresa, de los detalles de ventas hechas y que se encuentran en proyectos activos llamados prescindibles, así como de las proyecciones financieras que se tuvieron a la vista para llevar a cabo este tipo de negocios.

Para este propósito, la Comisión acordó invitar al presidente de Codelco, señor Diego Hernández y también al representante de Anglo American Chile, señor Miguel Ángel Durán -quien ha enviado sus excusas- para referirse a las negociaciones que existen entre Codelco y Anglo American, a raíz de la opción de compra del yacimiento Los Bronces, sin perjuicio de que los señores diputados consulten respecto de materias que también son de competencia de esta comisión investigadora y que dicen relación con la marcha y el funcionamiento de la empresa estatal.

-Ingresan los invitados.

El señor ESPINOSA, don Marcos (Presidente).- Damos la bienvenida al presidente ejecutivo de Codelco, don Diego Hernández, quien viene acompañado de dos de sus asesores: Juan Pablo Shaeffer, gerente de Asuntos Corporativos y Sustentabilidad, y Patricio Enei, consejero jurídico de Codelco.

Tiene la palabra el diputado Rojas.

El señor ROJAS.- Señor Presidente, antes de que nuestros invitados expongan quiero destacar el hecho de que esta sesión está siendo televisada.

El señor ESPINOSA, don Marcos (Presidente).- Tiene la palabra el señor Hernández.

El señor HERNÁNDEZ.- Señor Presidente, quisiera referirme a dos temas que habíamos visto en sesiones anteriores.

El primero, se refiere a los antecedentes que presentó el señor Julián Alcayaga a esta Comisión. Vimos su presentación y tenemos una serie de reparos y explicaciones que me gustaría dar.

Trajimos una presentación relacionada con ese tema y me gustaría mostrarla o bien dejarla para que sea parte de la documentación de esta Comisión para hacer el informe final

El señor ESPINOSA, don Marcos (Presidente).- La presentación hecha por don Julián Alcayaga generó muchas inquietudes respecto de las cifras y de las proyecciones.

¿Habría acuerdo para que el señor Hernández haga su exposición en relación a aquellos planteamientos?

Acordado.

Tiene la palabra don Diego Hernández.

El señor HERNÁNDEZ.- La presentación que hizo el señor Alcayaga concluye que Codelco presenta colosales y desconocidas pérdidas y que se habría levantado una cortina de humo a través de la operación y el litigio en contra empresas del grupo Anglo American, con el sólo propósito de hacer pagar a Codelco el doble o el triple de lo que establece el contrato de opción.

En relación con el análisis y conclusiones económicas que contiene dicha presentación, cabe mencionar, como comentario general, que ellas se obtienen a partir de una interpretación que parcializa la información de Codelco y que omite considerar diversos antecedentes de relevancia, lo que sólo puede explicarse por un desconocimiento profundo de la materia o por una intencionalidad dirigida a confundir la verdad.

Cabe señalar que los resultados financieros de Codelco son auditados por entidades externas independientes, debidamente registradas ante la Superintendencia de Valores y Seguros; por ejemplo, los de 2010 fueron auditados por Deloitte y que Codelco es objeto de fiscalización por parte de organismos especializados, como la Comisión Chilena del Cobre y la propia Superintendencia de Valores y Seguros, lo que por sí solo desvirtúa el oscurantismo que el señor Alcayaga pretende hacer creer.

Todo el análisis del señor Alcayaga parte de una sola y misma opinión, cual es la existencia de colosales y desconocidas pérdidas en Codelco. Para ello, realizó una simple regla de tres o de proporcionalidad, ya que compara las producciones de 2006 y 2010 con el precio del cobre existente en dichos años, determinando así que habría habido un resultado catastrófico durante el ejercicio 2010 al faltar cerca de 5 mil millones en excedentes.

La misma presentación e inquietudes le fueron enviadas al Presidente de la República y, a través de una carta, le señaló que al analizar los resultados de 2010 de Codelco él constató que el presidente ejecutivo Diego Hernández declaró a la prensa -que le dio gran cobertura- que esto había sido un éxito porque había aumentado las utilidades con respecto al 2009.

El señor Alcayaga dice: "pero a mí me pareció inmediatamente que el resultado era catastrófico para Codelco comparando el 2010 con el 2006. Esto porque en 2010 obtuvieron 5.700 millones de dólares de utilidad, mientras que en 2006 éstas fueron de 9.215 millones de dólares. Sin embargo -añade- el precio del cobre en 2006 era un 12 por ciento más bajo que el 2010. Por lo tanto, las utilidades de 2010 tendrían que haber sido de 11 mil millones de dólares aproximadamente". Entonces, él aduce que faltaban 5 mil millones.

En la lámina siguiente se presenta una síntesis de los datos aportados por el señor Alcayaga que contiene errores de construcción.

En 2010, la cifra de costos no corresponde a los costos de explotación de dicho año, dado que éstos alcanzaron a 9.089 millones de dólares. La cifra indicada coincide con los costos de ventas del estado de resultados consolidado de 2009, no de 2010. En los años intermedios, se presentan errores de consistencia en los conceptos de costos utilizados.

En las utilidades, las cifras indicadas no son las de cada período, sino que corresponden a los excedentes antes de la ley reservada, impuestos a la renta y dividendos al dueño.

En su análisis, el señor Alcayaga se concentra sólo en la cantidad producida, el precio promedio anual y los costos de ventas.

Dicho análisis es incorrecto y encierra una falta de rigurosidad que contagia todas las conclusiones que de él se derivan. El estudio de los excedentes debe descansar sobre un análisis completo de todas las fuentes de ingresos y costos, y no parcializadamente sobre algunos de aquéllos.

El señor Alcayaga comete el inexplicable error de asumir para el año 2010 un costo de ventas de 7.484 millones de dólares, cuando en realidad dicho costo alcanzó a 9.089 millones de dólares. Es decir, mientras según el señor Alcayaga los costos de ventas se habrían incrementado entre los años 2006 y 2010 sólo en un 3,5 por ciento, en la realidad dicho aumento alcanzó a 25 por ciento, como consecuencia de factores tales como el escalamiento del precio de los insumos y servicios, la evolución del tipo de cambio y de la inflación local e internacional, la caída de las leyes en los yacimientos y el envejecimiento de los mismos, la depreciación y amortización de las inversiones de capital efectuadas para mantener la viabilidad de los yacimientos, etcétera. Sin reconocer y analizar dichos factores, aplicables por lo demás a toda la industria, es imposible llegar a conclusiones acertadas.

En cuanto a los ingresos por ventas, el análisis del señor Alcayaga hace un especial énfasis en la reducción de las ventas de otros subproductos, distintos del molibdeno, atribuyendo dicho fenómeno a ventas a precios menores a los de mercado, subfacturación.

El análisis del señor Alcayaga omite considerar el cambio normativo que significó la implementación de las normas IFRS en la presentación de los resultados consolidados de la corporación a partir de marzo de 2010, que es una exigencia legal. Las nuevas normas introducen un cambio en la forma de contabilizar los ingresos, lo que implicó

reasignar las ventas de alambrón de nuestra filial en Alemania desde la partida de otros subproductos hasta las partidas de ventas de cobre de minerales propios y ventas de cobre de terceros. Si se neutraliza este efecto, que es del orden de 1.000 millones de dólares, los ingresos por ventas de otros subproductos muestran el comportamiento esperable de acuerdo a la evolución de su producción y sus precios efectivos de venta, y no son un factor explicativo esencial de los cambios de los resultados entre los años comentados.

Adicionalmente, el señor Alcayaga no hace ninguna mención a la disminución de los ingresos provenientes del molibdeno, que es mucho más significativa a la hora de explicar la diferencia entre los resultados de los años 2006 y 2010.

En efecto, durante el período, los ingresos por molibdeno obtenidos por Codelco disminuyeron significativamente, debido a la dramática caída del precio de este subproducto en el mercado, que fue 35 por ciento menor respecto del precio del año 2006, y a la caída de las ventas físicas de molibdeno en un 28 por ciento. Ambos efectos implican un menor ingreso de 875 millones de dólares.

En la siguiente lámina vemos el análisis de factores que explican la variación de excedentes entre 2006, que asciende a 9.215 millones de dólares, y 2010, que registró 5.799 millones de dólares.

Como ustedes ven, hay 1.388 millones adicionales, que están explicados por el mayor precio del cobre. Hay 378 millones explicados por la mayor cantidad, 1.074 millones por mercado de futuro y fijaciones de precio, todo lo cual significa que hay un mayor ingreso de venta de cobre propio por 693 millones. Hay 605 millones menos en molibdeno, por efecto de precio, 270 millones por efecto de cantidad de molibdeno, y 52 millones por menor margen de subproductos y terceros. Además, hay 3.088 millones por un mayor costo, debido al aumento de los costos.

La tabla explica en detalle por qué se producen estas diferencias.

La tabla siguiente contiene los estados de resultados comparados de 2010 y 2006, la cual incluye las cifras correctas.

En la siguiente lámina se incluyen los errores de análisis del señor Alcayaga, que atribuye una parte importante del supuesto deterioro de los resultados de Codelco a colosales y desconocidas pérdidas por ventas a futuros, realizadas en operaciones supuestamente no autorizadas.

La explicación está a continuación y tiene que ver con los mercados futuros *-hedge-* que en el 2006 eran muy bajos y luego en 2010 tuvieron un valor en contra de 1.074 millones de dólares.

Por otra parte, también está el efecto de la venta a la empresa Minmetals, donde se acordó vender 55.750 toneladas métricas anuales de cobre, por un plazo de 15 años, a un precio fijo que ha sido inferior al precio de mercado, lo que también ha significado un menor ingreso.

En la siguiente lámina se observa el detalle de las coberturas y contratos de futuro, que anteriormente hemos mostrado.

Finalmente, y en relación al derecho de compra sobre Anglo American Sur, vemos las afirmaciones y explicaciones del señor Alcayaga, quien dice que en relación a este tema estamos perdiendo 5.000 millones en la compra del 49 por ciento, haciendo un gran *show* o *mise en scène*. Su argumento es que como los yacimientos son del Estado, no tendríamos ninguna razón para estar pagando por comprarlos.

Aquí está toda la explicación. Si ustedes tienen dudas sobre las cifras, las pueden revisar en detalle.

Dejaremos la documentación en la Comisión para que la consideren en el momento de preparar el informe final de los resultados de esta investigación.

El señor ESPINOSA, don Marcos (Presidente).- Tiene la palabra el diputado señor Latorre.

El señor LATORRE.- Señor Presidente, no me habría molestado que el presidente ejecutivo de Codelco hubiera seguido leyendo hasta el final el texto, en especial, aquella parte referida a la situación con Anglo American.

No sé si el presidente ejecutivo de Codelco está de acuerdo, pero, reitero, creo que es interesante para nosotros que se lea la parte referida a Anglo American.

El señor ESPINOSA, don Marcos (Presidente).- ¿Podría entregar detalles de la negociación y los acuerdos preexistentes entre Codelco y Anglo American?

El señor HERNÁNDEZ.- Está bien, pero ése es un tema que íbamos a abordar posteriormente.

En la lámina nos referimos sólo a lo que dijo el señor Alcayaga.

Entonces, a petición del diputado Latorre, retomo la lectura.

Respecto de lo anterior es posible señalar que el señor Alcayaga confunde en su análisis el monto máximo del financiamiento obtenido por Codelco de Mitsui, que asciende a 6.750 millones de dólares, con el precio de ejercicio del derecho de compra de Codelco, donde el precio preliminar en julio, indicado por Anglo American, por el 49 por ciento en la carta del 29 de julio -precio preliminar porque aún no finalizaba el 2011- era de 6.050 millones de dólares. Finalmente, los cálculos actuales que nosotros tenemos los sitúan alrededor de 5.700 millones de dólares. Eso es lo que tendríamos que pagar cuando nos pasen el 49 por ciento.

Pedimos un crédito por hasta 6.750 millones de dólares porque había una incertidumbre en el valor final, lo que significó que quedamos cubiertos, sin embargo, nosotros íbamos a pedir finalmente lo que costara la opción, no más que eso.

También confunde el precio de ejercicio de la opción, esto es, el precio al cual Codelco tiene derecho a comprar el 49 por ciento de las acciones de Anglo American Sur, las cuales al día de hoy se estiman en torno a los 5.700 millones de dólares, con el valor de mercado de dicho 49 por ciento, el cual supera los 11.500 millones de dólares, según ha quedado determinado con la compra de Mitsubishi de un 24,5 por ciento del interés social. Precisamente Codelco obtiene como ganancia el diferencial de dichos valores, que es superior a 4.000 millones de dólares, y no es cierto que Codelco tenga, ni menos pretenda, comprar al mismo valor que lo hizo Mitsubishi, donde naturalmente que para eso tenemos la opción.

Adicionalmente, calcula erróneamente el precio de ejercicio al excluir en su análisis los préstamos de empresas relacionadas que se deben incorporar para el cálculo del precio de ejercicio de la opción, según está expresamente establecido en el contrato.

Finalmente, en razón a la disputa surgida con Anglo American, Codelco no ha tenido la posibilidad de verificar los valores referenciales que le fueran informados en julio de 2011 como precio de ejercicio por el 49 por ciento de las acciones que Codelco tiene el

derecho a comprar, razón por la cual la determinación final del precio de ejercicio ha sido solicitada a la justicia en causa rol 35.893-2011 seguida ante el 14° Juzgado Civil de Santiago, en la cual se solicita también el cumplimiento forzado del derecho de compra de Codelco. A esto nos vamos a referir más adelante.

Esta presentación corresponde a inquietudes surgidas en sesiones anteriores que queríamos contestar.

El señor ESPINOSA, don Marcos (Presidente).- Hasta ahí llega la presentación sobre los antecedentes presentados por el señor Julián Alcayaga, presidente de la ONG Recuperemos el Cobre de Chile, que fue invitado por la Comisión de Minería y Energía.

Tiene la palabra el diputado Carlos Vilches.

El señor VILCHES.- Señor Presidente, por su intermedio, agradezco al presidente ejecutivo de Codelco por la información que nos ha proporcionado, porque desvirtúa lo expuesto en esta misma Comisión por el señor Alcayaga, quien, como todos, merece el máximo de nuestro respeto, pero queda establecido que aquí él entregó cifras que distorsionan la imagen y los resultados de esta compañía del Estado.

He querido intervenir, ya que es preocupación de los integrantes de la Comisión, aunque quiero hablar en primera persona, porque no se puede manosear el prestigio de una empresa como Codelco Chile. Es bueno tener una respuesta oficial y, en esta ocasión, valoro lo que significa esta información. Por tanto, quiero que quede en el acta que hay un desmentido de las cifras entregadas por el señor Alcayaga.

El señor ESPINOSA, don Marcos (Presidente).- Tiene la palabra el diputado Manuel Rojas.

El señor ROJAS.- Señor Presidente, de acuerdo a lo que señaló el diputado Vilches y después de escuchar la exposición del señor Diego Hernández respecto de lo planteado por el señor Julián Alcayaga, estamos frente a dos versiones. No estamos en una disyuntiva, pero debemos ser capaces de dilucidar claramente ambos planteamientos, para no ser el jamón del sándwich, no sé si la expresión sea la más adecuada, pero es un chilenismo claro y preciso.

Sin embargo, tengo aprensiones respecto de estas instancias, pues muchas veces se dan estas disyuntivas. En ese mismo tenor, he visto -también lo comenté en la Comisión de Minería y Energía- lo que ha hecho Anglo American al recurrir a un célebre bufete de abogados, muy importante en el debate público legal, para que a través de declaraciones en la prensa señalen ciertas dificultades o amparen el reclamo formal de Anglo American. Eso me preocupa más que lo que pueda decir el señor Julián Alcayaga.

Lo he dicho públicamente y en la Comisión: el debate legal puede llevar un largo tiempo, hasta que se pronuncie la Justicia respecto de la operación. Quizás tarde dos años o más.

Por tanto, me gustaría saber qué opinan respecto de esta estrategia comunicacional, que en algún sentido, puede entorpecer las negociaciones.

El señor ESPINOSA, don Marcos (Presidente).- Tiene la palabra el diputado Juan Carlos Latorre.

El señor LATORRE.- Señor Presidente, un pequeño matiz respecto de la intervención del diputado Manuel Rojas. Quiero ser categórico: no tengo ninguna duda de que los antecedentes que nos entrega el presidente ejecutivo de Codelco son los correctos. Ahora, por qué digo un pequeño matiz, porque eso no quiere decir que toda la gente que escucha esto va a

resolver sus dudas. Puedo tener la certeza de que quien comparece hoy a la Comisión nos va a entregar una información que es ciento por ciento rigurosa y puedo asumirlo. Pero, al igual que el diputado Manuel Rojas, creo que Codelco, al ser la principal empresa de nuestro país y, además, probablemente una de las más grandes de América Latina, tiene indudables fortalezas, pero también, tremendas debilidades.

Hemos cerrado filas en torno a una reivindicación que ha hecho Codelco públicamente, hemos estado junto a la Dirección y la Presidencia Ejecutiva de Codelco y compartimos muchos de los criterios de la empresa, como la defensa y el interés, que lo asociamos a un interés del país. O sea, lo que está en juego no es indiferente para los chilenos.

En ese sentido, nuestra primera opción ha sido, simplemente, cerrar filas en torno a lo que nos parece fundamental en defensa de un interés nacional. Ahora, al avanzar en el proceso de discusión surgen elementos legítimos de las partes en litigio y observo una debilidad comunicacional de Codelco. Mi apreciación es que debieran puntualizarse los pasos que han dado y que no son reservados; que se responda a lo que algunos señores dicen a través de la prensa, que se tome conciencia de que lo que está en discusión es un tema que preocupa a cualquier chileno común y corriente, que no le da lo mismo el resultado de este litigio y que puede terminar, ojalá no sea así, en una tremenda discusión entre todos nosotros sobre el juicio de un tribunal.

Quiero ser sincero -algunos son amigos míos y sé que les va a doler lo que voy a decir-, y decir que junto con publicar informes en derecho en la prensa, Anglo American debería publicar cuánto le costaron dichos informes. Soy ingeniero civil, pero los abogados nos decían que todas las partes tienen derecho a defensa. Entonces, con ese criterio siempre hay una fórmula para obtener un informe jurídico que favorezca a cada una de las posturas. Eso no me extraña, pero la gente tiene que saber que esos estudios en derecho han sido contratados para que, ojalá, a partir de determinado antecedente, logren la conclusión que les interesa a ellos.

Comparto la inquietud implícita en las intervenciones, en el sentido de que Codelco es una institución tremendamente relevante para nuestro país y no puede haber ningún aspecto en que muestre debilidad en una disputa de la cual los chilenos, mayoritariamente, esperamos que tenga la razón.

Hemos tenido el privilegio de la información, lo quiero aclarar, porque es una sesión pública, y cada vez que la hemos solicitado ha llegado. Somos privilegiados en nuestra calidad de parlamentarios y, particularmente, como miembros de esta Comisión, pero eso no significa que no sea bueno que muchas de estas informaciones sean presentadas ante la opinión pública. Entonces, sería bueno que tuviéramos una información que le llegue a toda la comunidad.

El señor ESPINOSA, don Marcos (Presidente).- Cuando el presidente ejecutivo, en su presentación, habla de las ventas o contratos a futuro, queda clara y empíricamente demostrado que no han sido un buen negocio para la empresa minera estatal; no sólo hoy, sino que en décadas anteriores tenemos experiencias que han sido bastante mediatizadas respecto de este tipo de operaciones. Me estoy refiriendo al famoso "Davilazo".

Entonces, ¿cuál es la justificación que tiene una empresa del Estado para operar bajo esta lógica, poniendo en riesgo un patrimonio que no le pertenece, y en la que los resultados son claramente insatisfactorios?

Me hago esta pregunta, porque si bien hay una disposición jurídica que permite a Codelco realizar estas operaciones, también entiendo que hubo una prohibición para efectuar estas operaciones a propósito de lo ocurrido en la década anterior. Había una disposición legal que prohibía a Codelco efectuar este tipo de operaciones. No sé cuáles fueron las razones que permitieron reiniciar este tipo de prácticas.

En todo caso, lo justificaría si consideramos que una empresa minera, que es dueña de su patrimonio, necesita capitalizarse para aumentar su producción, pero no es el caso de Codelco.

A propósito de la discusión del gobierno corporativo de Codelco, paralelamente, aprobamos en el mismo proyecto de ley la capitalización de Codelco por 1.000 millones de dólares, si mal no recuerdo, en 2009 ó 2010. Entonces, no sé cuáles son las razones que justifican el que Codelco, siendo una empresa del Estado, opere bajo la lógica de las ventas a futuro. Eso es algo que me llama poderosamente la atención y creo que dentro de la exposición del señor Alcayaga, a pesar de que muchas de las cifras que entregó fueron refutadas, en este punto en particular tiendo a coincidir con su postura.

Tiene la palabra el presidente ejecutivo de Codelco.

El señor HERNÁNDEZ.- Señor Presidente, comenzaré refiriéndome al tema de las ventas a futuro. Todas estas coberturas fueron tomadas en periodos anteriores y lo que hacemos es administrar las liquidaciones en la medida que van venciendo. El directorio ratificó, con fecha de 27 de marzo de 2009, que la corporación mantiene operaciones de cobertura de flujo de caja para minimizar el riesgo de las fluctuaciones en tasas de interés, tipos de cambio y variación de precios de venta. Eso está en la memoria anual de 2010. Estas coberturas deben ser sometidas a aprobación del directorio de la corporación en cada oportunidad, siendo éste la única instancia autorizada para aprobarla, previa recomendación del comité de gestión de riesgos de mercado, en base a las mejores consideraciones de mercado que existan al momento de la decisión.

Entre 2005 y 2007, Codelco celebró diversas coberturas de protección de precios por cantidad de producción y periodos de ejercicios o vigencias variables. A la fecha, todas ellas han expirado, salvo una respecto de Minera Gaby, que termina en diciembre de este año por 150 mil toneladas anuales a precio fijo.

O sea, a fines de este año o en enero de 2013 se terminan las coberturas que están vigentes. En 2011, dejamos de ganar alrededor de 1.200 millones de dólares por cobertura. Todos estos resultados son datos públicos disponibles en las memorias anuales. Sin perjuicio de todo esto desde octubre de 2007 a la fecha no se han realizado nuevas coberturas de protección de precios y todos los datos anteriores corresponden a coberturas tomadas entre 2005 y 2007.

El señor LATORRE.- ¿Qué fecha?

El señor HERNÁNDEZ.- Desde octubre de 2007 se decidió no tomar más coberturas de precio como política de la empresa.

Las razones por las cuales se tomaron esas coberturas hay que preguntárselas a la gente que estaba en ese momento, pero me imagino que están relacionadas con dos situaciones: una es Gaby, que era un proyecto nuevo, de ley relativamente baja, y con eso se pretendía asegurar una cierta rentabilidad mínima para esa inversión. La otra situación está relacionada con Salvador, que en la época estaba en un plan de cierre y que para alargarle la vida dijeron: si tomamos las coberturas por lo menos sabremos que no perderemos plata en esto. El problema que surgió y

que desvirtúa esta teoría es que, efectivamente, cuando aumentó el precio también aumentó el costo, a raíz de un peso más fuerte en relación al dólar y el aumento no sólo del precio del cobre, sino que también de otros commodities como el petróleo, la energía, el carbón, etcétera. Finalmente, uno toma una cobertura de precio de venta, pero no existe una cobertura de costo.

En consecuencia, el diferencial que se pretendía capturar se redujo, pero no es política de Codelco, desde octubre del 2007, tomar coberturas de precios para protegerse del precio en el largo plazo.

Pasando a otro tema, me referiré a los procesos judiciales vigentes. Así será más fácil explicar qué es lo que está sucediendo. Por lo tanto, le pediría al consejero jurídico quien es el especialista que proceda a relatar esto para que tengamos claro cuáles son las acciones judiciales que aún están vigentes.

El señor ESPINOSA, don Marcos (Presidente).- Tiene la palabra el señor Patricio Eneí.

El señor ENEI.- Señor Presidente, actualmente existen tres procesos en tramitación con Anglo American. Uno es, quizás, el más relevante, y se trata de un juicio donde se discute el ejercicio del derecho de compra que hizo Codelco, situación que Anglo American está desconociendo, y por lo cual estamos solicitando el cumplimiento forzado de dicho derecho, presentación que hicimos el 2 de enero de este año.

A continuación, vemos los procesos que existen o han existido -después entregaré detalles de los procesos que están en curso- y uno de ellos -el segundo- es una medida prejudicial probatoria solicitada por Codelco contra Anglo American, donde se pide que se exhiba el contrato de compra venta de las acciones, que hasta ese minuto era secreto, otorgado en el extranjero, pero con escritura pública otorgada en Chile, que se supeditaba por entero a un documento que nadie conocía.

El tercer proceso es una medida prejudicial probatoria de exhibición de documentos solicitada por Anglo American contra Codelco, donde pidió el contrato de financiamiento que celebró Codelco con Mitsui, el 12 de octubre del año pasado.

Esos son los tres procesos que están hoy en tramitación o en curso, pero adicionalmente han existido otros que ya están, en alguna medida, terminados.

El primero fue un recurso de protección en el que Codelco pidió el amparo de su derecho de compra y obtuvo, en la corte de apelaciones de Santiago, luego de analizar todos los documentos y antecedentes que existían, una orden de no innovar que restringió la posibilidad o prohibió que Anglo American siguiera vendiendo acciones en pretendido perjuicio de Codelco. Cabe destacar que en ese recurso de protección, Anglo American presentó los 14 informes en derecho que hoy publicita a través de la prensa, No obstante, la corte, después de analizar todos y cada uno de esos informes, mantuvo la orden de no innovar.

Posteriormente, Codelco se desistió de ese recurso de protección. Lo hizo porque a esa altura ya existía un juicio en el que se estaba debatiendo el fondo del asunto y, por otra parte, porque ya había ejercido, el 2 de enero, su derecho de compra sobre el 49 por ciento de las acciones de la ex Disputada de Las Condes, así es que no tenía sentido mantener el recurso de protección.

El otro proceso que también está terminado corresponde a una medida prejudicial probatoria contra el comprador de las acciones, esto es Mitsubishi. En él solicitamos la exhibición de los poderes del

representante legal y que se declarara quién era el representante legal de la empresa compradora. Nos llevamos la desagradable sorpresa de que, no obstante ser una de las operaciones más grandes que se han realizado en Chile, la compradora no tenía representante ni domicilio conocido en el país. Hasta hoy no sabemos quién es el representante de la entidad compradora, porque no es público.

Aparte de estos procesos, hubo una denuncia que hizo la Federación de Trabajadores del Cobre ante el Ministerio Público para que se investigara si el contrato entre Anglo American y Mitsubishi fue simulado o no. Ésa es una denuncia que, insisto, fue hecha por la Federación y está en curso la investigación en el Ministerio Público.

En la siguiente lámina podemos ver con más detalle el juicio por el ejercicio del derecho de compra u opción, como se le llama, que se inició por una demanda de Anglo American presentada el 22 de diciembre del año pasado, mediante la cual pretende que se declare la resolución del contrato, es decir, que se deje sin efecto la opción que establece el derecho de compra de Codelco, aduciendo supuestos incumplimientos, entre ellos que se había ejercido prematuramente el derecho; que presumiblemente se habría entregado información confidencial al financista Mitsui, y que se estaría incumpliendo una cláusula que dice que el ejercicio del derecho debe ser efectuado por una empresa que pertenezca ciento por ciento al Estado de Chile.

Por cierto, ninguna de esas tres consideraciones o argumentos se cumplen en la práctica y Codelco contestó la demanda, pero al mismo tiempo, en el mismo proceso, demandó reconventionalmente el cumplimiento forzado de ese derecho de compra, donde efectuó tres peticiones. Aquí, quizá se ha generado alguna confusión en los medios de prensa, porque lo que Codelco está pidiendo es el 49 por ciento de las acciones. Ésa es la petición principal, pero, por una cuestión técnica de debate jurídico, uno plantea peticiones subsidiarias para el caso hipotético -como abogado uno debe ponerse en todas las situaciones- de que, por gracia de discusión, no se otorgue la petición principal que hemos planteado, esto es, el 49 por ciento de las acciones. En este caso solicitamos en subsidio -insisto- la transferencia del 24,5 por ciento de las acciones que existían al 2 de enero en poder de Anglo American, más la indemnización por el 24,5 por ciento restante, es decir, acciones más dinero. Y en subsidio de todo lo anterior hemos pedido la indemnización de perjuicios, equivalente al 49 por ciento.

Pero lo que estamos solicitando judicialmente, en lo principal, es el cumplimiento de la venta del 49 por ciento de las acciones.

El estado actual es que en ese proceso se encuentra agotada la etapa de discusión; el tribunal llamó a un comparendo de conciliación, que es un trámite obligatorio en este tipo de juicio, que todavía no se realiza, pero una vez concluido esto deberíamos entrar a la etapa probatoria.

En este mismo proceso se obtuvo una orden parecida a una orden de no innovar, que es una medida precautoria de prohibición de celebrar actos y contratos sobre el 49 por ciento de las acciones, lo cual garantiza que no se vendan las acciones disputadas durante el curso del proceso.

Estimamos que la sentencia de primera instancia debería estar a fines de este año o en el primer semestre del próximo. Estamos haciendo todo lo posible para obtener prontamente una sentencia judicial, que creemos será favorable a Codelco, pero la sentencia de primera instancia será objeto de recursos de apelación o de casación posteriormente. Por lo

tanto, el resultado final, la sentencia de término, se estima que estará en tres o cuatro años más. Es un proceso de cierta duración.

Ése es el juicio principal. En él se debate el ejercicio del derecho de compra. También en este proceso Anglo American presentó los 14 informes en derecho que mencioné y solicitó se dejara sin efecto la medida precautoria. El tribunal, considerando todos esos antecedentes, decidió mantener la medida, pero Anglo American apeló de dicha decisión para ante la corte de apelaciones.

La medida prejudicial de exhibición de documentos que presentamos contra Anglo American tiene por objeto conocer dos documentos a los que se hizo referencia. Uno es el contrato de venta que se otorgó en el extranjero, en idioma inglés. La escritura pública otorgada en Chile dice que prevalecía en todas sus partes, respecto del contrato que se otorgó en Chile y que no era conocido, más lo que se denominó un *post-closing matters agreement*, es decir, un acuerdo de negociación posterior al cierre, que también era secreto y que Anglo American y Mitsubishi registraron como pacto de accionistas en el libro de accionistas de la compañía.

Solicitamos la exhibición de tales documentos a fin de evaluar una eventual demanda de nulidad de esa transacción. El estado actual de la causa es que se efectuó la exhibición del documento por parte de Anglo American, pero se omitieron cinco documentos bastante importantes a los cuales hace referencia el contrato y forman parte del mismo. Nosotros pedimos al tribunal, a través de nuestros abogados litigantes, que soliciten la complementación de la medida prejudicial con la exhibición de esos otros documentos. Este incidente aún no ha sido resuelto por el tribunal.

Una vez obtenidos todos los documentos, evaluaremos la interposición de una demanda de nulidad o de otro tipo de acción en este proceso contra Anglo American y Mitsubishi.

Otra diligencia que está en curso es una solicitud que presentó Anglo American contra Mitsui y Codelco en la que pide la exhibición del contrato de financiamiento y anuncia que lo requiere para estudiar una eventual demanda de nulidad del mismo. Nosotros procedimos a la exhibición de los documentos solicitados que, la verdad, era una enumeración bastante amplia. La solicitud pedía el contrato o los documentos referidos en un hecho esencial que publicó Codelco, cualquier otro contrato relacionado con aquéllos y, en un acápite final, agregaba: "todo instrumento, documento, memorándum, correo electrónico que pudiese existir internamente o entre las partes."

Desde el primer minuto dijimos que no nos oponíamos a exhibir ese contrato, pero que debía señalarse claramente qué es lo que se nos solicitaba exhibir, a objeto de conducir el debate adecuadamente, porque, si no, nunca sabríamos si cumplimos o no con lo que se nos solicitaba.

Esto fue -insisto- exhibido ante el tribunal y Anglo American, y hoy esa empresa está solicitando que se exhiban algunos documentos adicionales, tanto respecto de Mitsui como de nosotros. Respecto de Mitsui, ha solicitado los documentos de producción interna de la empresa japonesa y, respecto de Codelco, otros documentos adicionales, como un convenio de confidencialidad u otros referidos a una opinión legal, que todavía no se emite.

Por razones de técnica judicial, nos opusimos a la exhibición complementaria, incidente cuya resolución está pendiente.

Debo señalar que el contrato principal, en toda su integridad, fue oportunamente exhibido al tribunal y se dejó copia del mismo. Incluso está en la página web de Codelco, por lo que es totalmente público.

Esos son los procesos que hoy están en tramitación, más los otros que mencioné, que ya concluyeron.

El señor ESPINOSA, don Marcos (Presidente).- Tiene la palabra el señor Hernández.

El señor HERNÁNDEZ.- Señor Presidente, en primer lugar, nos sorprendió mucho el hecho de que Anglo American haya exhibido a la prensa todos sus informes en derecho, como señaló el consejero jurídico. No esperábamos que tomaran esa actitud. Es difícil entender cuál es el objetivo de esa campaña de prensa. No sabemos si busca sensibilizar a los tribunales, a la opinión pública o a quién, en un juicio que demorará bastante tiempo.

Analizamos qué deberíamos hacer ante ese escenario y, finalmente, se tomó la decisión de no litigar por la prensa -no es costumbre en Chile hacerlo-, por lo que vamos a esperar a que ellos terminen su campaña de publicar extractos de informes en derecho, que fueron pedidos sobre temas muy específicos y que, por tanto, al mostrarlos parcialmente, quedan fuera de contexto. Por lo mismo -insisto-, decidimos no entrar en ese tipo de pelea, sino que concentrarnos en nuestra defensa ante los tribunales.

Nosotros también tenemos informes en derecho que se refieren a puntos específicos, pero los vamos a exhibir en el juicio cuando lo consideremos oportuno y que nos ayudarán en nuestra argumentación legal en la defensa de los intereses de Codelco.

El señor ESPINOSA, don Marcos (Presidente).- Tiene la palabra el diputado Carlos Vilches.

El señor VILCHES.- Señor Presidente, entiendo que la información que nos han presentado hoy es la más actualizada que hay sobre el particular.

En consecuencia, por su intermedio, quiero consultar al señor Hernández cuáles son los posibles resultados, en el corto y mediano plazo, de estas acciones. ¿Qué puede significar para Codelco y para el país el resultado de esos juicios?

El señor ESPINOSA, don Marcos (Presidente).- Yo también voy a hacerle un par de consultas al presidente ejecutivo de Codelco.

Indudablemente, el problema está judicializado, pero siempre cabe la opción de llegar a una transacción extrajudicial. Por lo tanto, quiero saber si hay conversaciones o, al menos, alguna disposición para llegar a acuerdo, a objeto de que se respete el derecho -tengo la convicción de que es un derecho que tiene Codelco- a ejercer la acción de compra por el 49 por ciento, en el entendido de que, a la luz de la exposición hecha por el consejero jurídico, recién va a haber un pronunciamiento a comienzos de 2013.

Entonces, la pregunta concreta es la siguiente: ¿Las partes en conflicto tienen disposición a llegar a un acuerdo extrajudicial, respetando un principio que compartimos todos los chilenos, cual es que se reconozca el derecho de Codelco a hacer efectiva su opción de compra?

El señor HERNÁNDEZ.- Señor Presidente, naturalmente que hay dos alternativas: resolver esto en los tribunales -lo que va a demorar- o llegar a algún acuerdo extrajudicial, siempre y cuando haya voluntad.

Las dos empresas -Anglo American y nosotros- hemos declarado que tenemos un caso legal bastante sólido y que siempre estamos

disponibles para escuchar alguna posibilidad de llegar a un acuerdo extrajudicial, si es que hay voluntad y condiciones para ello. No obstante, nosotros agregamos una tercera alternativa: que un juicio es malo para nosotros, pero mucho peor para Anglo American, porque éste es un activo que está en sus libros y es parte de su cartera productiva, en tanto que para nosotros es una inversión.

Durante dos meses, hasta que venció el plazo, el 31 de enero, tuvimos conversaciones, sobre todo a través de nuestros asesores financieros, bancos de inversiones, para analizar si había algún espacio para negociar algún acuerdo extrajudicial. No podemos revelar qué se conversó; pero sí que conversamos y que si no renovamos el acuerdo de confidencialidad, después del 31 de enero, se debe a que las posiciones están suficientemente distantes como para que no haya posibilidad de llegar a las expectativas que cada uno tiene.

A partir de ahí no hemos conversado más y esto ha seguido vía tribunales, que es el principal carril por el cual va hoy la discusión. Y así seguirá, a menos que en el futuro alguna de las partes cambie de opinión. Hoy las posiciones están bastante alejadas como para pensar en algún acuerdo extrajudicial.

Por último, tengo un antecedente adicional que comentar.

La última vez que estuve aquí hubo bastantes inquietudes sobre el tema de ocultamiento de accidentes del trabajo por parte de Codelco. Al respecto, quiero dejar como antecedente que el 31 de diciembre de 2010 el senador Carlos Cantero envió un oficio a la Superintendencia de Seguridad Social, al seremi de Salud de la Segunda Región y al director regional del Trabajo de la misma región, en el que planteó la misma preocupación, con algunos casos concretos que correspondían al norte, en especial a Chuquicamata.

Hubo una investigación y, finalmente, en oficio de 3 de enero de 2012, la Superintendencia de Seguridad Social (Suseso) emitió un pronunciamiento sobre 11 casos en el cual señaló que no constataron ocultamiento alguno de accidentes del trabajo.

En dicha resolución dice que "Dado que las materias denunciadas inciden en cuestiones de hecho de orden clínico, ellas fueron sometidas al estudio y revisión del Departamento Médico de la Suseso, concluyéndose que en todos los casos se brindó, desde el punto de vista médico, una atención adecuada y oportuna a los trabajadores accidentados."

Y concluyó que "Esta Superintendencia estima que esa Empresa con administración delegada ha obrado correctamente en cada una de las situaciones denunciadas.

"Sin perjuicio de ello, cabe hacer notar que en 4 casos se tienen observaciones clínicas acerca de la extensión del período de reposo, reiterándose en todo caso que no ha habido ocultamiento.

"Las medidas adoptadas por Codelco deberían evitar que este tipo de situaciones se repitan."

Finalmente, quiero mostrarles que Codelco cuenta con una línea de denuncia, que establecimos en 2010, por lo que lleva cerca de dos años operando. En ese período, ha habido un total de 185 denuncias de distinto tipo, 19 en el ámbito de la seguridad y salud ocupacional y sólo tres relativas a ocultamiento de accidentes. Como todas las denuncias, esas tres fueron debidamente investigadas y se llegó a la conclusión de que eran infundadas.

Esto lo menciono para que tengan presente que ha habido investigaciones recientes sobre el tema y que tenemos un mecanismo para

hacer las denuncias, para tranquilidad de los señores diputados. Estamos preocupados del tema y lo estamos abordando.

Finalmente, nuevamente acerca del problema con Anglo American, vemos que esa empresa ha caído en una serie de contradicciones y tenemos un documento que señala cuáles son las principales, así es que, si me permite, señor Presidente, me gustaría describirlas.

El señor ESPINOSA, don Marcos (Presidente).- Adelante.

El señor HERNÁNDEZ.- Primero, en cuanto al valor de la opción de Codelco, en un documento oficial, que es de 2011, Anglo American señaló que el precio de la opción tenía un valor insuficiente para tener un reconocimiento en el balance al 30 de junio de ese año. Es decir, que la opción no tenía valor comercial, que el valor de la opción era igual o superior al valor comercial del bien, entonces no tenía ningún sentido hacer alguna provisión en el balance.

En agosto de 2011, un mes después, nos ofrecieron 1.000 millones de dólares por ella y en noviembre de 2011 vendieron el 24,5 por ciento de las acciones en 5 mil 390 millones de dólares.

En febrero de 2012, en otro documento oficial de Anglo American, el Condensed Financial Statement de 2011, señalan que la valorización efectuada en el primer documento, donde declaran que el valor es insuficiente, no incluyó el beneficio comercial o estratégico - no sé bien qué significa esto- derivado de la extinción de la opción y reconoce indirectamente que la opción tenía un valor cercano a los 5 mil 600 millones de dólares.

Entonces, ¿Tenía o no valor la opción o derecho de compra de Codelco?

Muchas contradicciones.

La siguiente contradicción corresponde a las fechas de negociaciones con Mitsubishi.

El 13 de febrero de este año, ellos afirmaron que los ejecutivos de Codelco sabían perfectamente que Anglo American se disponía a vender parte de sus acciones en Anglo American Sur, ya que así se lo habían informado en diferentes reuniones sostenidas en los meses previos a octubre de 2011. Después, el 15 de febrero de 2012, señalaron que los señores John MacKenzie y Peter Whitcutt, de Anglo American, le manifestaron claramente al señor Diego Hernández -a mí- la disposición de la empresa de vender una participación en Anglo American a un tercero, tal como lo autoriza el contrato de opción, en caso de que las negociaciones con Codelco no llegaran a acuerdo. Esto significa que me dijeron que si no llegábamos a un acuerdo para hacer uso de la opción de compra, iban a vender a terceros. Eso lo declararon el 13 de febrero de 2011.

La reunión, efectivamente se realizó, el 11 de julio, pero esas afirmaciones son falsas, y por lo demás, difieren entre ellas, ya que primero indicaron que se disponían a vender y luego, que tenían la disposición de vender, que son términos distintos. Además, dichas afirmaciones difieren con lo indicado en el documento Condensed Financial Statement, de febrero de 2012, donde se señala que en el cuarto trimestre de 2011 Anglo American entró en conversaciones con Mitsubishi para vender el 24,5 por ciento de las acciones de Anglo American Sur.

Por su parte, en el contrato de venta de acciones se hace referencia a diversos documentos suscritos con Mitsui, posteriores al anuncio que hizo Codelco el 12 de octubre, Confidentiality Agreement, firmado el 16 de octubre de 2011; Confidential Information Memorandum firmado en octubre de 2011, y Management Presentation, de 21 de octubre

de 2011. Es decir, nosotros anunciamos el 12 de octubre y ellos firmaron el acuerdo de confidencialidad para negociar con Mitsubishi el 16 de octubre.

En las comunicaciones oficiales intercambiadas con Codelco, Anglo American nada dijo sobre una eventual venta. Hay una serie de comunicaciones oficiales referentes a las opciones, donde nos mandan una carta, les contestamos que son parte de las obligaciones contractuales en esta opción. Entonces, nada dijeron sobre una eventual venta. Y más aún, requeridos sobre el punto en un e-mail de 28 de octubre de 2011, donde se les indicó que una eventual venta en perjuicio de Codelco violaría el contrato de opción y tendría significativas consecuencias legales, con un profundo impacto en nuestra relación, nada respondieron y mantuvieron en secreto todas sus apuradas negociaciones hasta el 9 de noviembre de 2011, que es la fecha en que anunciaron la venta.

Finalmente, cabe citar las palabras de Cynthia Carroll, la CEO de Anglo American, al diario Financiero, el 11 de noviembre de 2011, en las que señaló haberse reunido con Mitsubishi en 2009, pero necesariamente para hablar sobre esta opción. Luego, consultada, agregó: "Cuando escuchamos el anuncio de Mitsui, eso destacó para todo el mundo su valor, y Mitsubishi estaba particularmente interesado. Nos acercamos a Mitsubishi y ellos pusieron más dinero sobre la mesa". Aquí claramente reconoce que ellos entraron a negociar con Mitsubishi después de nuestro anuncio.

Otra contradicción. El reconocimiento del derecho de compra de Codelco.

Anglo American compró a Exxon la compañía minera Disputada de Las Condes, hoy Anglo American Sur, en 2002, y suscribió un convenio con Enami en el que reconoció expresamente el derecho de esta empresa, hoy de Codelco, de comprar hasta el 49 por ciento de las acciones de Anglo American Sur. Ahora Anglo American sostiene que dicho reconocimiento no tiene efecto práctico, ya que nunca ha existido el derecho a comprar las acciones, sino que una mera expectativa, por lo que pueden vender dichas acciones sin restricciones cuando quiera. Entonces, ¿qué derecho de compra reconoció en 2002?

Mediante una carta de 29 de julio de 2011, Anglo American remitió a Codelco los cálculos estimativos por el 49 por ciento de las acciones de Anglo American, singularizándolos como valor opción Codelco, alternativa A, 49 por ciento, y valor acción Codelco, alternativa B, 49 por ciento. El contrato de opción establece que Anglo American, con una anticipación mínima de cinco meses, debe entregar el valor referencial de las acciones que Codelco tiene derecho a comprar, y con esa carta cumplió con tal obligación.

Ahora Anglo American resta toda seriedad y eficacia a dicha información proporcionada en cumplimiento del contrato de opción. Entonces, ¿qué sentido tendría entregar con esa anticipación el valor estimativo respecto de las acciones que Codelco tiene derecho a comprar?

Las negociaciones para comprar la opción de Codelco.

En un acuerdo de confidencialidad, fechado el 9 de agosto de 2011, el cual fue suscrito en razón del interés de Anglo American de adquirir la opción o derecho de compra de Codelco, se convino una obligación recíproca de confidencialidad en relación a la cesión por parte de Codelco de su derecho de adquirir hasta el 49 por ciento de las acciones emitidas por Anglo American Sur a una empresa relacionada, Anglo American plc. Es decir, estábamos discutiendo del 49 por ciento y ambos de acuerdo en ese convenio de confidencialidad. Al amparo de dicho convenio, Anglo American ofreció la suma de 1.000 millones de dólares

para adquirir el citado derecho de compra. ¿Cómo entonces, una vez que no fue aceptada su oferta de compra, Anglo American puede sostener que ese derecho que ofreció comprar nunca ha existido y que es una mera expectativa? ¿Por qué ofreció comprarlo por 1.000 millones de dólares?

La cooperación con Codelco.

El 13 de octubre de 2011, Codelco envió una carta a Anglo American en la que le informaba haber obtenido el financiamiento necesario y su intención de ejercer el derecho de compra por el 49 por ciento de las acciones de Anglo American Sur.

El 19 de octubre de 2011, Anglo American respondió a dicha carta, sin poner en duda la concreción de la operación por el 49 por ciento de las acciones. Además, dejó claro que la operación debía concretarse en enero de 2012 y se comprometió a entregar diversa información, como el precio definitivo y diversas materias relacionadas con aspectos de libre competencia. Asimismo, solicitó un compromiso de confidencialidad, para eso último, el cual efectivamente se extendió.

Luego, el 9 de noviembre de 2011, Anglo American anunció públicamente la venta del 24,5 por ciento de las acciones a Mitsubishi, con lo cual pretendía reducir las acciones que Codelco tiene derecho a comprar.

Después de dicha venta, el 22 de diciembre de 2011, Anglo American sostuvo que las comunicaciones entregadas por Codelco, en octubre, constituyeron un ejercicio prematuro del derecho de compra y un incumplimiento del contrato de opción, por lo que ha quedado liberada de cumplir sus compromisos.

Entrega del precio de venta de las acciones.

En su carta de 19 de octubre, Anglo American confirmó que entregaría el precio definitivo de venta de las acciones, pero que no podía hacerlo antes del 9 de enero de 2012, como se le había solicitado. En todo caso, comprometió sus mejores esfuerzos para completar la preparación, la revisión de auditoría de dicho cálculo, lo más rápido posible.

Después, mediante carta de 29 de diciembre de 2011, Anglo American señaló que se abstendría de entregar más información, de acuerdo al contrato de opción, y, por consiguiente, no entregaría el precio de venta en las fechas antes comprometidas. Es decir, todavía no conocemos cuál sería el precio de venta definitivo.

En declaración pública de 9 de noviembre de 2011, Cynthia Carroll, CEO de Anglo American, indicó: "Estamos complacidos de dar la bienvenida a Mitsubishi como inversionista minoritario, con un 24,5 por ciento de Anglo American Sur".

Después, en la demanda presentada por Anglo American contra Codelco, dijo que sufrió un perjuicio por tener que vender apurado, perjuicio que cobra a Codelco. Específicamente señala que la actuación de Codelco "incidió directamente en las posibilidades de nuestra representada para obtener un precio mayor por las acciones..." Entonces, ¿por qué se complacían y daban la bienvenida a Mitsubishi, si habían vendido a un mal precio? ¿Cómo se explica ello, si pocos meses antes decían que la opción no tenía valor?

El 25 de enero de 2012, Miguel Ángel Durán manifestó al diario japonés Nikkei que "la venta a Mitsubishi Corporation fue limitada a un 24,5 por ciento y que se había retenido el 24,5 por ciento restante para venderlo a Codelco, reservándose el 51 por ciento para Anglo American". Sin embargo, en la demanda presentada por Anglo American contra Codelco, reclama también un supuesto perjuicio por "la inmovilización de las

restantes acciones". De igual manera, por dicha demanda pretende ser liberada de cumplir su obligación por el 49 por ciento de las acciones. Entonces, ¿cómo puede explicarse esa contradicción?

Estructura del contrato de financiamiento.

Codelco negoció el financiamiento necesario para ejercer su derecho de compra con diversas empresas. Una de ellas fue una empresa asiática representada por el mismo estudio de abogados que hoy asiste a Anglo American en el juicio. La estructura negociada, en esta parte, es similar a la pactada con Mitsui. Dicha estructura fue considerada perfectamente válida, lícita y legítima, de acuerdo a la legislación chilena, por los abogados de dicho estudio jurídico; sin embargo, ahora sostienen que importa un incumplimiento al contrato de opción. ¿Cómo se explica ese cambio de opinión del mismo estudio de abogados?

Finalmente, intervención del Gobierno de Chile.

Anglo American sostuvo judicialmente que Codelco y un grupo de autoridades de Gobierno han intentado perpetrar un "acto brutal de abuso de poder en contra de una empresa extranjera respetuosa del derecho" - página 3 del escrito presentado en el recurso de protección con fecha 15 de noviembre de 2011- y, por lo mismo, se reservó acciones para recurrir a un tribunal internacional. Así, por ejemplo, en el segundo otrosí del escrito indicado, hizo expresa reserva para reclamar bajo los tratados internacionales "los daños que las conductas de nuestras autoridades y de Codelco le han irrogado...".

Posteriormente, Anglo American varió su posición y dijo que confiaba en los tribunales chilenos. Ahora, cambia incluso más y señala que el Gobierno debería intervenir para solucionar la disputa judicial mediante un acuerdo. Por ejemplo, Peter Whitcutt, director de estrategia y desarrollo de negocios de Anglo American, señaló a Reuter, el 16 de marzo de 2012, que "la salida es un acuerdo, y el Gobierno de Chile puede presionar para eso" y agregó que "yo no creo que el Gobierno vaya a imponer una solución, pero ellos pueden exigir que una solución sea encontrada". Por lo tanto, ¿quieren o no la intervención del Gobierno?

A nuestro juicio, éstas son algunas de las principales contradicciones de Anglo American que nos hacen estar muy seguros de que nuestra posición legal es sólida. Nosotros no tenemos ese tipo de contradicciones, pues hemos sido coherentes y siempre hemos actuado de la misma manera.

El señor ESPINOSA, don Marcos (Presidente).- Tiene la palabra el diputado Mario Bertolino.

El señor BERTOLINO.- Señor Presidente, quiero hacer dos consultas que tienen que ver con lo último que se expuso y con lo inmediatamente anterior. En caso de que el presidente de Codelco considere que no puede dar una respuesta pública, obviamente puede pedir, a través de su señoría, que la sesión sea declarada secreta, si así lo estima.

En primer lugar, quiero saber de qué manera se está afectando el crédito que había obtenido Codelco en función de esta compra, para hacer efectiva su opción de compra, con el retraso que se está viviendo. Obviamente, todas esas conversaciones de orden financiero generalmente tienen plazos y condiciones que seguramente van cambiando en el mercado, en la medida que pasa el tiempo. Me gustaría saber si esto puede generar un efecto negativo en el costo de dicho crédito.

En segundo lugar, cuando se habló del ocultamiento de accidentes, lo cual quedó claramente demostrado que no existe, nuestro invitado mencionó que, de las 19 denuncias de ocultamiento, 3 de ellas

fueron totalmente infundadas, si no me equivoco. Desde mi punto de vista, cuando se hacen denuncias infundadas, el daño a la imagen, el desprestigio y la pérdida de confianza que genera el accionar de una empresa ante la opinión pública o a quienes deben asegurar o contratar con la empresa son bastante grandes. Entonces, me pregunto si quienes hacen esas denuncias son funcionarios de Codelco o personal externo.

En caso de que fueran funcionarios, ¿se han adoptado medidas en contra de ellos? Porque, a lo mejor, persiguen causar daño y no reparar una situación que, de hecho, no existe. Y si son personas externas, ¿se les ha hecho la persecución judicial que corresponde por el daño causado?

El señor ESPINOSA, don Marcos (Presidente).- Tiene la palabra el diputado señor Tucapel Jiménez.

El señor JIMÉNEZ.- Señor Presidente, respecto de la pregunta del diputado Bertolino, salió en la prensa que el Presidente de la República conversó con los ejecutivos de Mitsui, quienes manifestaron la voluntad de prorrogar el acuerdo con Codelco. Así, por lo menos, Codelco y el país debieran estar tranquilos por ese lado.

En cuanto a la presentación del señor Alcayaga, considero que hizo un buen análisis y que debemos ver la situación con más tranquilidad, pues son puntos no fáciles de entender a veces, sobre todo para quienes no somos economistas. Entonces, como hay que hacer una comparación, a lo mejor podríamos volver invitarlo a la Comisión.

En relación con el tema de los accidentes laborales, es bueno que eso se haya aclarado, porque, más que una consulta nuestra, fue una denuncia que hicieron los representantes de un sindicato.

Asimismo, viendo todas las contradicciones que se han manifestado, quiero insistir en que hoy nadie debería tener dudas en cuanto a que Anglo American actuó de mala fe. Desde un principio, la totalidad de los diputados que integramos esta Comisión hemos manifestado nuestro apoyo a los ejecutivos de Codelco, porque tenemos la convicción de que dicha empresa actuó de esa forma y cada vez conocemos más antecedentes respecto de eso.

Lo más claro que aquí se ha dicho es que los juicios nunca son buenos, porque uno sabe cómo comienzan, pero no cómo terminan. Pero hoy es mucho más malo para Anglo American. Lo especificó muy bien el señor Hernández, porque dijo que para ellos era un activo y para Codelco una inversión. Por lo tanto, ellos están en un peor pie. Por eso, cuando se habla de insistir en llegar a un acuerdo extrajudicial, no sé hasta qué punto eso sería conveniente para Codelco y para Chile, porque cuando ello ocurre, se entiende que ambas partes ceden. En ese sentido, veo que Codelco, que representa a Chile, está en un muy buen pie. Si las cosas andan como debieran, al final del día Anglo American se quedará con el 26,5 por ciento de esta empresa y deberá vender el 49 por ciento a Codelco. Ahí verán ellos cómo arreglan su enredo con Mitsubishi.

Por último, he sido majadero en señalar en la Comisión que nadie entiende que se sigan haciendo negocios con Mitsubishi. Lo he preguntado aquí y recuerdo que hace unos meses me dijeron que se estudiaría. Insisto, son dos empresas que han actuado de mala fe y nadie entiende que sigan haciendo negocios con el Estado chileno. Entonces, insisto en preguntar qué se sabe de eso. Incluso, puede ser no sólo en la minería, sino que también en otro sector productivo del país, pero nadie entendería si Chile continúa haciendo negocios con estas empresas.

El señor ESPINOSA, don Marcos (Presidente).- Gracias, diputado Jiménez.

Tiene la palabra el diputado Carlos Vilches.

El señor VILCHES.- Señor Presidente, esta sesión ha sido muy valiosa por toda la información que se ha entregado.

Por eso, le solicito que recabe el acuerdo para que la versión de esta sesión, en caso de que sea requerida por los tribunales de justicia, se entregue íntegramente. Sé que es pública, está siendo televisada, pero debe tener valor probatorio si la envía esta Comisión.

El señor ESPINOSA, don Marcos (Presidente).- Tiene la palabra el diputado Juan Carlos Latorre.

El señor LATORRE.- Señor Presidente, comparto con el diputado Vilches que hemos recibido una información bastante valiosa, que permite formarnos una opinión más fundamentada con respecto a estos temas.

Primero, no sé si el Secretario de la Comisión puede certificar que cuando se responde a estos casos, donde supuestamente existió -de acuerdo con la denuncia realizada por los dirigentes sindicales- ocultamiento de información de accidentes del trabajo, coinciden con aquellos que respondió la Suseso en su aclaración, cuyo documento dice: Comentarios a la denuncia informada por el honorable senador señor Carlos Cantero Ojeda por "ocultamiento de accidentes y cambios de funciones para no entregar licencias médicas".

En la declaración se da cuenta de la reacción de la Superintendencia de Seguridad Social.

La única duda es si esto resuelve la denuncia realizada por algunos dirigentes sindicales y que nosotros acogimos, por parecernos extremadamente graves, en el sentido de que existiera algún tipo de ocultamiento de accidentes del trabajo.

Con respecto a este punto, no debemos quedarnos sólo con la respuesta de algunos casos que no coinciden con los que supuestamente denunció este dirigente sindical. De ser así, ellos debiesen decir si coinciden estos casos o si se refirieron a otros, de tal manera de pedir a Codelco que aclare ese punto.

En segundo lugar, se debe asumir lo que significa esta Comisión frente a estos temas.

Me parece que Codelco tendrá que ver con sus asesores legales cómo garantiza defender bien el interés nacional. Pero eso no significa que nosotros eludamos entregar una opinión de carácter político, ya que esta Comisión tiene sentido básicamente desde el punto de vista del rol político que tenemos los parlamentarios.

Hay que ser prudentes, pero el Estado de Chile, representado por el Gobierno, el Parlamento y el Presidente de la República, no puede inhibirse de defender con todas sus fuerzas el interés nacional.

Reitero que hemos tenido una opinión bastante consensual, porque se ha visto que no se puede dejar de defender el interés chileno sobre una pertenencia que está en Chile, y es chilena, y que de acuerdo con todos estos contratos seguía sometida a la posibilidad de ser retomada por el Estado chileno a través de una opción. Por lo tanto hay que plantear ese punto.

Las contradicciones de Anglo American en su argumentación son evidentes. No sé cuántas personas en nuestro país tendrán la oportunidad de leer un documento como éste y ver que respecto de cada tema en que hay una contradicción surge una interrogante tremendamente contundente.

Se debiera tratar de que el máximo de personas en nuestro país estén conscientes de esto. Ahí está la inquietud sobre el esfuerzo

comunicacional, que siempre es bueno tener como compañía, incluso frente a lo que pueda ser una disputa de carácter judicial. De todas maneras, en esto influirá mucho lo que salga o no todos los días en la prensa. Eso resulta evidente después de muchos años de experiencia en este tema.

Señor Presidente, pido formalmente que este documento, sobre las contradicciones, se haga llegar a todos los parlamentarios, sin excepción, ya que es un material muy valioso que debe ser de su conocimiento.

Además, por su intermedio, sugiero que Codelco lo publique, puesto que si lo presentó a la Comisión ya es público.

No sé si la Comisión se va a constituir en sesión secreta, como lo preguntó el diputado Bertolino, pero esto será justo lo que saldrá en la prensa mañana, porque es ridículo que para nosotros como parlamentarios exista una exigencia de respetar lo que es o no información reservada, porque basta con que un periodista la tenga afuera y para él no existe ninguna restricción. Entonces, a veces hacemos el ridículo con pedir información reservada cuando sabemos que cualquiera lo filtra afuera y puede ser inmediatamente de conocimiento público. Señor Presidente, digo esto para que tome todos los resguardos con respecto a lo que va a responder ante esta Comisión.

Por último, estoy entre los que creen que el Presidente de la República no puede mantenerse al margen de esta discusión. Él tiene la obligación de seguir minuto a minuto lo que pasa en este juicio y no tengo dudas de que lo está haciendo, porque el día de mañana el juicio político por no haber sido capaces de defender bien el interés nacional en esta materia no sólo recaerá sobre quienes tienen hoy la conducción de Codelco, sino que también sobre todos nosotros, y especialmente de quien es hoy el Presidente de la República.

Por lo tanto, incentivaría al Gobierno para que tenga una preocupación permanente sobre este asunto, aunque, insisto, me imagino que debe estar ocurriendo.

El señor ESPINOSA, don Marcos (Presidente).- Tiene la palabra el señor Diego Hernández.

El señor HERNÁNDEZ.- Muchas gracias.

Con respecto al análisis del señor Alcayaga, se dejará una copia, y dada la complejidad de las cifras estaremos disponibles para dar explicaciones adicionales en caso de que se requiera.

En cuanto al tema de ocultamiento de accidentes, no sé cuáles son los que se plantearon acá. Como ejemplo puedo añadir que hubo denuncia de once casos que la Suseso los investigó, siendo positivo el resultado para nosotros.

Por eso, reitero que no es política de la empresa ocultar accidentes; al contrario.

En relación con la Línea de Denuncia, mecanismo establecido por muchas empresas, Codelco también optó por instaurarlo, de manera que exista la posibilidad de hacer denuncias, las que posteriormente serán investigadas.

Durante los dos años que lleva en funcionamiento se han recibido 185 denuncias, de las cuales sólo tres corresponden a ocultamiento de accidentes, que fueron investigadas y declaradas como infundadas. Sin embargo, hay otras que sí son fundadas y, naturalmente, la empresa ha tomado sus medidas.

En relación con el contrato con Mitsui, no es necesario declarar la sesión como secreta, porque es público, lo exhibimos, está en una de las causas de la justicia y en nuestro sitio web.

El contrato contempla que el crédito está disponible hasta el 31 de marzo y establece que, en caso de necesidad, se puede prorrogar hasta el 1 de agosto, y eso fue lo que hicimos. Es decir, el financiamiento, de acuerdo con el contrato, está en pie hasta el 1 de agosto.

Tengo entendido que en el viaje a Japón el Presidente de la República le dio una audiencia a Mitsui, la que expresó su interés en seguir apoyando a Codelco. No existe nada más concreto que eso.

Desde ese punto de vista estamos tranquilos, porque en caso de que Codelco no tenga el crédito de Mitsui, consideramos que podemos obtener algún crédito en el mercado porque estamos comprando algo por 5.700 que el mercado evaluó en casi 11.000. Entonces, habría apetito para obtener esos fondos. Pero no es una materia que estemos abordando en estos momentos; es muy prematuro.

En relación con Mitsubishi, puedo señalar que no tenemos negocios con ellos. Sin embargo, es necesario hacer una salvedad. En Japón hay muchas empresas que llevan el nombre Mitsubishi, y una, por ejemplo Mitsubishi Materials, con la que tenemos relaciones comerciales, no pertenece al grupo Mitsubishi; no son los mismos accionistas. Es una empresa que nació del mismo grupo, pero ahora tiene accionistas distintos.

Asimismo, obtuvimos un crédito del Banco Tokio Mitsubishi, que no tiene ninguna relación con la empresa Mitsubishi Corp. Y esperamos obtener otros créditos con ese mismo banco.

En consecuencia, el diputado puede estar tranquilo porque no tenemos ninguna relación importante ni ningún contrato adicional con Mitsubishi, y no pretendemos tenerlo.

Quiero agradecer el apoyo transversal de los señores diputados. Es muy importante para nosotros.

El señor ESPINOSA, don Marcos (Presidente).- Tiene la palabra el diputado Mario Bertolino.

El señor BERTOLINO.- Señor Presidente, por su intermedio, había hecho una consulta al señor Diego Hernández respecto de lo que ocurría con las personas que hacían denuncias infundadas.

Si son de la empresa, debería haber alguna medida porque están causando un daño. Si no son de la empresa, alguna medida judicial, porque está en juego el prestigio de la empresa.

El señor HERNÁNDEZ.- Señor Presidente, en la línea de denuncias, en general, si una denuncia es infundada se debe a que no hay antecedentes suficientes, y pueden realizarse con nombre y apellido o presentarse anónimamente.

Hay gente que tiene razones para denunciar, pero no se atreve porque piensa que puede haber represalias. Entonces, este mecanismo es el menos malo que existe para canalizar todas las denuncias a través de una sola entidad. Existe un Comité de Ética, constituido por tres personas, entre ellas el auditor jefe, que analizan las denuncias y estudian si corresponde investigarlas.

Todas se investigan, algunas que no cuentan con muchos antecedentes tienen un trámite más rápido y otras se investigan a fondo de manera de dar respuesta. Lo importante es tener un canal único que investigue las denuncias, también para darle credibilidad a ese canal.

Otra pregunta que había quedado pendiente es la relacionada con el directorio.

Todas las decisiones de envergadura, como lo relativo a Anglo American, las toma el directorio. Yo, como presidente ejecutivo, le respondo al directorio. Entonces, el directorio ha tomado todas las decisiones que hemos descrito acá, porque no corresponde que las tome la administración.

El señor ESPINOSA, don Marcos (Presidente).- Tiene la palabra el diputado Luis Lemus.

El señor LEMUS.- Señor Presidente, he recibido algunos recortes de prensa que señalan que Codelco no tendría interés en la explotación del litio, fundamentalmente de usted como presidente ejecutivo. Me gustaría que nos diera las razones que le hacen pensar que no es una buena opción para Codelco.

Por otra parte, me gustaría saber cuál es el motivo de la renovación del crédito con Mitsui, entendiendo que el conflicto, al parecer, es de largo plazo.

¿Por qué no buscar otra fuente, tal vez estatal? Es lo que algunos han propiciado.

El señor ESPINOSA, don Marcos (Presidente).- Tiene la palabra el señor Diego Hernández.

El señor HERNÁNDEZ.- Señor Presidente, me gustaría contestar, en primer lugar, lo relacionado con la renovación del crédito.

Lo hicimos así porque esa posibilidad está estipulada en el contrato, y la principal razón es que nos sale gratis renovarlo y alargarlo hasta agosto.

Posteriormente, según la evolución del problema, vamos a buscar otras fuentes de financiamiento, pero se verá oportunamente. En las condiciones actuales no deberíamos tener grandes dificultades para obtenerlo.

En relación con el mercado del litio, puedo señalar que la venta anual es de alrededor de 850 millones de dólares. Si aspiramos al 10 por ciento, es decir, a 85 millones de dólares al año, equivale a una producción de cobre relativamente modesta, de 20 mil o 30 mil toneladas de cobre al año.

Entonces, en principio no es un negocio que nos atraiga mucho, porque una mina de cobre de esa envergadura no la desarrollaremos nosotros.

Frente a la perspectiva de que ese mercado aumente y crezca entre 6 y 7 por ciento al año, y a futuro nos interesara entrar, cuando el mercado tenga un valor de 3 mil o 4 mil millones de dólares, probablemente va a ser muy tarde. Por lo tanto, es preferible entrar ahora, aunque sea chico.

Tenemos tres sectores con derechos mineros que tienen litio y son previos al monopolio del Estado. Es decir, podemos explotarlos sin necesidad de una autorización especial. Eso es lo que se conoce públicamente.

De esas tres, una es muy pequeña, que no tiene valor comercial. Otra, en el Salar de Pedernales, es grande, cubre todo el salar, y allí solamente estamos nosotros.

También tenemos pertenencia en el Salar de Maricunga, ubicado al sur de Pedernales, y ahí controlamos alrededor del 25 por ciento del salar. SQM y otras dos empresas tienen pertenencias ahí. Una previa al

monopolio y también la podrían explotar. Entiendo que ya obtuvo una autorización de la Comisión Chilena de Energía Nuclear por 50 mil toneladas de carbonato de litio. Estamos nosotros y el resto de las empresas son posteriores.

Para nosotros es un sector relativamente pequeño y no lo podríamos hacer solos.

En el Salar de Pedernales, Codelco tiene esas pertenencias, y hace algunos años, época en que el litio empezó a ser de interés, tomamos unas muestras de superficie y las comparamos con muestras también de superficie del Salar de Atacama.

Al igual que el señor Alcayaga, hicimos una regla de tres -voy a poner cifras teóricas, no me acuerdo de las exactas- y dijimos: Si en Pedernales hay 10 PPM, en Atacama hay 40; si en Atacama hay 400, entonces en Pedernales debería haber 100. Ésa es la información que circulaba.

A fines de 2010 y a principios de 2011 hicimos una campaña de sondaje -gastamos alrededor de 300 mil dólares en eso- para confirmar cuáles eran las leyes del yacimiento, y desafortunadamente son bastante bajas. Si dividimos los salares en tres categorías, los de leyes altas, los de leyes media y los de leyes baja, este salar sería de la tercera categoría.

Entonces, no es comercial para nosotros y a raíz de eso decidimos no continuar con los trabajos, y no sé si ahora haríamos una campaña complementaria para confirmar lo que estoy diciendo y cerrar el tema.

En un principio, en nuestro plan estratégico no estaba contemplado entrar en el litio.

Cuando el Gobierno anunció los CEOL, nuestra postura es la siguiente: No teníamos ninguna intención en entrar, pero si el mandante, el dueño, nos pide desarrollar ese negocio, estamos disponibles, porque no es algo que debamos decidir nosotros. Si fuese cobre estamos seguros de que entraríamos.

Entrar en el litio tiene una serie de otras consecuencias que no son de gran envergadura para una empresa como Codelco. Pero estamos disponibles para hacerlo en el caso de que se nos pida.

No tenemos ningún prejuicio contra el litio o alguna postura predefinida que no estemos dispuestos a cambiar.

No estaba en los planes de nuestros yacimientos, los que describí, porque Pedernales no es competitivo y el otro significaba entrar a negociar con otros, antes de los CEOL. Pero ahora que hay CEOL podría ser distinto.

El señor ESPINOSA, don Marcos (Presidente).- Señor Hernández, de sus palabras desprendo que al abrirse el espacio de participación de privados al litio, en cualquier momento los yacimientos de Codelco también pueden ser sometidos a los convenios especiales de explotación de litio.

El señor HERNÁNDEZ.- No necesitamos eso, porque tenemos los derechos previos a la ley; es decir, hoy podríamos decidir desarrollar esos yacimientos, pero el Salar de Pedernales, el principal, no es competitivo, y en Maricunga controlamos sólo un cuarto del salar. Tendríamos que entrar a ponernos de acuerdo con el resto.

El señor ESPINOSA, don Marcos (Presidente).- La pregunta es si en caso de que Codelco no explote las existencias de litio activo que tiene, esos activos podrían ser licitados bajo la fórmula de Contratos Especiales de Operación.

El señor HERNÁNDEZ.- No, porque según entiendo los CEOL son bastante complejos.

El señor ESPINOSA, don Marcos (Presidente).- Es que nadie lo entiende, porque no hay información al respecto.

El señor HERNÁNDEZ.- Lo que yo entiendo es que el CEOL da la posibilidad de explotar una cierta cantidad de litio por determinado plazo, pagando *ad front* una cierta cantidad. Esto no está conectado con una pertenecía específica.

Entiendo que una vez que uno tiene el CEOL, ahí decide dónde va a explotar y hay que ponerse de acuerdo con el dueño de las pertenencias.

De acuerdo con nuestra información, el único salar grande y competitivo en Chile es el de Atacama.

El señor ESPINOSA, don Marcos (Presidente).- Tiene la palabra el diputado Latorre.

El señor LATORRE.- Señor Presidente, es bueno comentar ante el presidente ejecutivo de Codelco que tenemos una discusión pendiente en la Comisión sobre este tema, porque la decisión de operar a través de los CEOL fue administrativa y nos informamos sorpresivamente en febrero, cuando todos esperábamos que el tema se discutiera en algún momento en el Parlamento, en la Comisión de Minería en particular.

Es bueno señalar públicamente que estamos frente a una medida administrativa que no fue conversada oportunamente con el Parlamento, y eso nos parece extraño.

Hasta hoy no hemos escuchado ninguna explicación completa de esta política pública porque el ministro se ha auto inhabilitado para darla a conocer, y seguimos con una preocupación al respecto.

En mi opinión, sería muy mal visto que la explicación que no ha dado el ministro terminara dándola aquí el presidente ejecutivo de Codelco, más aún cuando él dice que es un área que no van a explotar. Entonces, creo que ni siquiera debiéramos preguntarle.

El señor HERNÁNDEZ.- Señor Presidente, a esta presentación, con las contradicciones de Anglo American, tenemos que hacerle dos correcciones menores y en seguida la enviamos.

El señor ESPINOSA, don Marcos (Presidente).- Viene con fe de erratas.

El señor JIMÉNEZ.- Hagámoslas de inmediato.

El señor HERNÁNDEZ.- En la página 4, en el primer párrafo, en la segunda línea, donde dice Mitsui, debiera decir Mitsubishi.

En la página 13, en la tercera línea, de abajo hacia arriba, debe decir 16 de marzo de 2002, no de 2012.

Ésas son las dos correcciones.

El señor ESPINOSA, don Marcos (Presidente).- Agradecemos la exposición del presidente ejecutivo de Codelco y de su asesor jurídico.

Señor Hernández, como esta noticia está en desarrollo, vamos a invitarlo posteriormente para que se refiera a éste y a otros temas que también son preocupación de la Comisión.

En las próximas dos sesiones nos vamos a abocar a ver exclusivamente el tema de Codelco, su administración, su marcha, para luego pasar a la etapa de formulación de conclusiones.

Se suspende la sesión para despedir a los invitados.

-Transcurrido el tiempo de suspensión:

El señor ESPINOSA, don Marcos (Presidente).- Continúa la sesión.

Solicito el acuerdo de la Comisión para entregar copia de este documento, con las once contradicciones que Anglo American debiera explicar, a los 120 parlamentarios que componen la Cámara de Diputados.

¿Habría acuerdo?

Acordado

Además, me gustaría tener la opinión de la Secretaría en cuanto a la petición del diputado Vilches, de mandar una copia del video de televisión de la presentación hecha por el presidente ejecutivo de Codelco.

El señor ÁLVAREZ (Secretario).- A las partes involucradas.

El señor LATORRE.- Yo lo mandaría si la piden.

El señor VILCHES.- Mi solicitud es si piden la información.

El señor ESPINOSA, don Marcos (Presidente).- Entonces, va a estar a disposición todo el material de esta sesión de la Comisión Investigadora.

¿Habría acuerdo?

Acordado.

En relación con la denuncia hecha por dirigentes sindicales, respecto del ocultamiento de los accidentes de trabajo, oficiamos a la Suseso para que nos informara sobre la situación y hasta el momento no hemos recibido respuesta. Por lo tanto, vamos a reiterar el oficio.

Para la próxima sesión sugiero invitar al presidente del directorio de Codelco para que se refiera a los pasos que va seguir el directorio.

Ha habido algunas situaciones que creo necesario que sean explicadas, en el sentido de que habrían diferencias de criterio entre el presidente ejecutivo y el presidente del directorio no sólo en el tema referido a Anglo American, sino que también nos hemos enterado de que ha habido dificultades en la relación que debiera existir entre ambos personeros, toda vez que son quienes hoy están impulsando, por un lado, las políticas estratégica de desarrollo de Codelco y, por otro, implementando esas mismas estas políticas, en el caso del presidente ejecutivo.

Por lo tanto, solicito el acuerdo de la Comisión para invitar al presidente del directorio de Codelco a la próxima sesión.

Acordado.

Por haber cumplido con su objeto, se levanta la sesión.

-Se levantó la sesión a las 17.03 horas.

PEDRO RAMÍREZ EMPARÁN,

Jefe de Taquígrafos de Comisiones.

